



**PRESENTACIÓN DEL INFORME "RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CAPV" EN LA COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS Y SOLICITUDES CIUDADANAS DEL  
PARLAMENTO VASCO**

Egunon guztioi:

Zoritxarrez, gaur, hemen aurkeztu behar dugun txostenaren gaia pil-pilean dago gure gizartean. Emakumeen kontrako indarkeria, aspaldi honetan, egunero dago egunkari, irrati edo telebistetan. Gure harridurarako; gure lotsarako.

Hala ere, argitu beharra dago lehenbailehen txosten honetan ez dela lantzen gaia bera bere osotasunean edo gordinkerian. Hemen jorratzen duguna arazoaren zati bat baino ez da: onartu ezineko egoera horri zer erantzun ematen diogun erakundeek. Zehazkiago oraindik: zer arreta eskaintzen diegun polizia-zerbitzuetan; zer laguntza psikologiko gure programetan; zer laguntza juridiko; edo zer babes etxeratze-zerbitzuetan.

Horiek dira txostenaren ardatzak. Eta horien inguruan, beti bezala, makina bat datu, pertsona eta zerbitzu desberdinen ikuspegiak, aurkitutako akatsak eta proposatzen ditugun gomendioak, hobekuntzak. Hau izango da, orain laburtuko dudana.

\* \* \*

Comparezco ante esta Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas para dar cuenta del informe extraordinario de la Institución del Ararteko sobre la "Respuesta institucional a la violencia contra las mujeres en la CAPV".

Últimamente, cada día nos despertamos con la noticia de la muerte de alguna mujer a manos de su pareja. Hoy mismo oímos que, en Sevilla, una mujer de 79 años, ha sido asesinada por su marido. Son noticias que nos llenan de espanto y de vergüenza, que nos indignan. Sin embargo, no muestran más que la punta del iceberg.

La violencia contra las mujeres constituye una de las vulneraciones de los derechos humanos más grave y extendida en nuestra sociedad. Durante mucho tiempo, esa realidad -íntimamente vinculada con las desigualdades sociales por razón de género- ha permanecido oculta. Afortunadamente, en los últimos tiempos, la opinión pública se muestra más sensibilizada.

El movimiento feminista ha conseguido que este fenómeno, entendido hasta hace pocos años como una cuestión familiar y privada, pase a ser considerado como un importante problema social y político. De ahí surge una exigencia a los poderes públicos, para que



asuman la responsabilidad directa que les corresponde en la protección del derecho a la vida, a la libertad y a la dignidad de todas las personas. Los poderes públicos están obligados, en consecuencia, a dar una respuesta coherente y eficaz al problema. El informe que hoy presentamos se enmarca en esta perspectiva: se trata de un análisis de la atención institucional que en nuestra Comunidad se presta a las mujeres que han sufrido violencia de género. Así pues -conviene dejarlo claro desde el principio-, examina sólo una parte de la realidad y no otras igualmente importantes, como serían la extensión del problema, o el análisis de sus causas, o las actuaciones judiciales a que da lugar, o el papel del mundo asociativo.

Se pretende con este informe, de acuerdo con las funciones que competen a la institución del Ararteko, valorar la respuesta institucional a las necesidades de estas mujeres, su mayor o menor adecuación a las necesidades y, consiguientemente, definir propuestas de mejora, tanto sobre la adecuación de las estructuras administrativas, como de los recursos específicos que se han ido desarrollando para atender situaciones de violencia de género: servicios de atención social y psicológica, servicios de orientación jurídica, pisos o centros de alojamiento temporal, protección policial.

Concretando aún más. El **ámbito de estudio de este informe** se centra:

- Primero, en las actuaciones que las tres diputaciones forales y muchos ayuntamientos han llevado a cabo para prestar atención a las víctimas de violencia de género. Básicamente: asesoría jurídica, asistencia psicológica y pisos de emergencia o acogida.
- Segundo, en la atención que la policía ofrece a las mujeres que denuncian agresiones, así como el reflejo de estos hechos en los sistemas de registro y las estadísticas policiales.

El informe trata, pues, de analizar los recursos "específicos", los especialmente destinados a estas situaciones, aunque no debe olvidarse que hay otros servicios, prestaciones y políticas sociales de carácter general que, evidentemente, son determinantes y pueden ayudar a resolverlas. Sirvan como ejemplo la renta básica, las ayudas de emergencia social, el funcionamiento general de los servicios sociales de base, el servicio sanitario, las posibilidades reales de acceso a la vivienda existentes en nuestra Comunidad, etc.

Conviene también, desde el primer momento, definir y precisar qué se entiende por violencia de género y qué es lo aquí estudiado, ya que no resulta fácil acotar el campo de estudio.



La "violencia de género" abarca todas las formas de violencia que se ejercen contra las mujeres por el hecho de serlo. Sus manifestaciones en el mundo son múltiples y diversas: desde el aborto selectivo y el infanticidio de niñas, hasta la trata de mujeres, pasando por las mutilaciones genitales femeninas, la esclavitud sexual y/o doméstica, las agresiones sexuales, la prostitución forzada, el acoso sexual en el trabajo, las palizas y muertes de mujeres a manos de sus parejas, las penas de muerte que se aplican a comportamientos sólo prohibidos a las mujeres, y un largo y estremecedor etcétera.

Algunas de estas vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres se dan con mayor frecuencia en nuestro ámbito social y cultural. Entre ellas, se suele denominar "violencia doméstica" a los ataques a la integridad -física, psíquica y/o sexual- de las mujeres que tienen lugar en el marco de una relación de convivencia.

A pesar de la difusión de esa denominación y de su aparente adecuación o expresividad, resulta un término confuso y ambiguo. Por una parte, es demasiado amplio, puesto que cabe incluir en la "violencia doméstica" toda la que se ejerce en el seno de la familia (contra menores, contra personas mayores dependientes, entre hermanos, etc.), pero, al mismo tiempo, también parece un concepto demasiado restrictivo, porque puede dejar fuera las agresiones que tienen lugar en las parejas de jóvenes que todavía no conviven o los ataques a mujeres provenientes de los hombres con quienes convivieron, una vez finalizada la relación. Además, el adjetivo "doméstica" sugiere ciertas connotaciones de problema poco importante o de conflicto de escasa entidad, perteneciente al ámbito privado.

Por todo ello, la utilización de la expresión "violencia doméstica" no resulta satisfactoria, pero no puede ser sustituida por la más correcta de violencia de género, puesto que -como he mencionado- ésta hace referencia a una realidad más amplia y multiforme. El presente informe se centra, pues, en una parte de la violencia que, en nuestro ámbito social, se ejerce contra las mujeres: aquélla que surge en el marco de una relación afectiva.

El motivo de la selección radica únicamente en que ese tipo de violencia constituye, en estos momentos, el principal objeto de atención y respuesta por parte de las instituciones públicas. Dicho de otro modo, aunque cualquier mujer que haya sufrido violencia sexista puede, en principio, dirigirse a los servicios existentes, lo cierto es que la demanda proviene casi exclusivamente de mujeres que han sido maltratadas por los hombres con quienes conviven o han convivido y, en mucha menor medida y sólo para algunos servicios -como los de asistencia psicológica o jurídica-, de mujeres que han sido agredidas sexualmente por desconocidos. Cuando la violencia ha surgido en un contexto afectivo y de convivencia, la mujer encuentra más dificultades para romper



con el agresor y para reorganizar su vida; además, la detección y la prevención de las agresiones se ven obstaculizadas, por lo que éstas se prolongan en el tiempo, agravándose sus consecuencias. En definitiva, la violencia que se da en el seno de la pareja genera una necesidad más intensa de apoyo y de respuesta social.

Pero dirigir nuestro análisis a la atención institucional, ciertamente, limita el ámbito de la violencia observada. Y es que el objeto de estudio de este informe viene más bien definido por el efecto -demanda de alojamiento, de asistencia psicológica, etc.- que por la causa -violencia contra las mujeres-. También debemos recordar que la dimensión de lo que hemos llamado violencia en el marco de las relaciones afectivas no puede deducirse de la demanda de atención institucional, ya que ésta sólo se produce en un porcentaje pequeño de casos. Así, sabemos que el maltrato en las relaciones de pareja se da en todos los grupos sociales, con independencia del nivel cultural, económico o social de los protagonistas. Sin embargo, esta realidad no siempre se pone de manifiesto en las demandas. La diferencia radica en que, muchas veces, las mujeres que tienen medios y recursos para proteger su indemnidad y defender sus derechos no acuden a los servicios sociales, o lo hacen de modo excepcional.

Como luego veremos, destacar las dificultades de contar con datos fiables sobre la violencia sexista no es caer en disquisiciones semánticas; se trata de precisiones necesarias para saber, con exactitud, de "qué" y de "cuánto" estamos hablando.

Y delimitado ya el objeto de análisis de este informe, conviene recordar que su finalidad inmediata, como la de todos los que presenta esta institución, se cifra en mejorar la asistencia que las instituciones públicas ofrecen a las mujeres que han sufrido violencia, como un modo de incrementar la prevención, reducir los daños y, de algún modo, contribuir al cambio de la mentalidad y de la estructura social que la generan.

\* \* \*

Para la **elaboración del informe** se ha contado, principalmente, con tres fuentes o vías de información:

- En primer lugar, se ha contado con los datos y la documentación aportada por diferentes instituciones y servicios: las diputaciones forales, los ayuntamientos, la Ertzaintza, los policías municipales, Emakunde.
- La segunda fuente de información han sido las visitas realizadas a diferentes servicios y las entrevistas mantenidas con sus responsables:
- 26 Servicios sociales especializados de carácter municipal y los 3 servicios forales.



- 18 Servicios policiales (comisarías de la Ertzaintza y diferentes policías locales).
- Los servicios de atención psicológica y de orientación jurídica de los tres territorios.
- Otros servicios (como los de atención a la víctima, servicios sociales de base, línea 900, etc.).
- Y la tercera, las entrevistas efectuadas a 54 mujeres víctimas de violencia de género atendidas por diversos servicios, para conocer sus necesidades y su valoración acerca de la atención recibida.

Cada una de estas fuentes aporta una determinada visión de la realidad que, con frecuencia, queda reflejada en el informe en capítulos o apartados específicos. Sirvan como ejemplo, el capítulo cinco, dedicado íntegramente a analizar la atención policial, o el seis, que resume algunas historias de vida de mujeres maltratadas que han acudido a los servicios y donde son ellas quienes valoran la atención recibida y plantean las necesidades no satisfechas.

No insistiremos aquí en las limitaciones o en las dificultades encontradas en algunas fuentes, ni en la existencia de otras no explotadas, como por ejemplo el sistema sanitario, ni en el valor relativo de los datos en un tema que va variando continuamente. De todo ello, damos cumplida justificación en la presentación del informe.

En esta comparecencia voy a centrarme en las diez cuestiones que considero más preocupantes o necesitadas de mejora, a la luz de todos los datos y valoraciones recogidas. Y también recordaré las 29 recomendaciones que se realizan y a qué administraciones van dirigidas.

\* \* \*

#### **Principales elementos de preocupación:**

##### **1. La ausencia de una respuesta planificada, de una atención integral ajustada a las necesidades y a la gravedad del problema**

El informe pone de manifiesto cómo, en los últimos años, dependiendo de la mayor o menor sensibilidad, implicación o recursos disponibles de cada administración, han ido surgiendo una serie de servicios hasta llegar a configurar un determinado mapa de prestaciones. Un mapa que se va modificando sobre la marcha y que parece responder a iniciativas puntuales, necesidades inmediatas o presiones mediáticas, más que a una planificación global o a criterios de eficacia.



Esta forma de actuar explica, en gran medida, las importantes diferencias observadas en cuanto a la atención a las mujeres que han sufrido violencia de género. Diferencias que afectan a todo tipo de prestaciones: a las posibilidades de alojamiento, a la proximidad de los servicios, a los tiempos de atención, a la cuantía de las ayudas económicas, al nivel de protección policial que se les presta.

A nuestro juicio, esta diversidad no es compatible con la gravedad del problema. Debe recordarse que, con frecuencia, lo que está en riesgo es la propia vida de la mujer amenazada o maltratada. Y la defensa de su derecho a la vida, a la integridad y a la dignidad no puede quedar al albur de que en su localidad exista o no exista tal o cual servicio. No es serio. Con ningún derecho social básico y consolidado sucede así: toda persona, por ejemplo, tiene derecho a una atención sanitaria de urgencia, independientemente de este tipo de circunstancias.

Dada la gravedad del problema, los riesgos y los derechos en juego, parece de todo punto necesario garantizar en todos los casos, al margen de cuál sea la situación personal o el lugar de residencia, una serie de prestaciones mínimas a las que cualquier persona que sufra violencia de género tiene derecho.

Ello exige analizar las necesidades globales, apostar por una atención integral y, consecuentemente, planificar los recursos y prever los medios personales y económicos necesarios.

2. **La insuficiencia de datos que permitan un conocimiento ajustado de la realidad** Tanto si nos fijamos en los servicios sociales como en los policiales apreciamos serias deficiencias en el registro de datos. Por ejemplo:

- no existen criterios comunes a todos los servicios, lo que hace imposible sumar datos parciales y obtener así visiones globales de la realidad;
- no existen bases de datos comunes;
- frecuentemente, los datos se refieren a "denuncias", no a "mujeres denunciadas", lo que dificulta el seguimiento sobre las personas afectadas por el maltrato; etc.

Conviene recordar aquí que, desde 1997, existe el mandato de la Unión Europea a todos los países miembros de recoger, elaborar y publicar anualmente datos sobre la violencia contra las mujeres.



La diversidad de administraciones implicadas (ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones forales ...) hace aún más necesaria la existencia de criterios homogéneos a la hora de reflejar los datos, si se quiere disponer de una visión actualizada y ajustada del problema y de su evolución.

Parece mentira pero es así: ni siquiera podemos saber, con certeza, cuántas mujeres murieron a manos de sus compañeros, o cuántas demandaron determinado servicio. Estos mismos días han aparecido en los medios de comunicación diferentes cifras respecto a las muertes del año 2003 por "violencia doméstica": 65 muertes; 86 muertes; 103 muertes.. Las cifras varían según cual sea la fuente o el criterio utilizado. En unos casos se trata de mujeres asesinadas por el hombre con quien ha convivido; en otros, de personas muertas en el contexto familiar, ya sean mujeres, menores o personas ancianas; en otros, de mujeres asesinadas por razones de género, cualquiera que sea el perpetrador. Y si se plantean estas dudas respecto a la validez de los datos sobre los hechos más graves, qué podemos decir sobre otros considerados de menor importancia.

En cualquier caso, el informe ofrece y analiza los datos disponibles, muchos de ellos necesitados de precisiones y observaciones. **Ofreceremos en pantalla algún ejemplo significativo:**

\* \*\*

Volvemos a los elementos más preocupantes.

### 3. **Importantes diferencias en la atención entre unos lugares y otros**

Como ya he señalado, la relevancia de los derechos en juego exigiría que cualquier mujer víctima del maltrato tuviera una atención similar, ajustada a sus necesidades, independientemente de su situación o lugar de residencia.

Los datos que hemos visto y otros que aparecen en el informe demuestran que no es así: dependiendo de cada lugar (territorio histórico, municipio o servicio) podrá acceder a unas u otras ayudas. Las diferencias afectan a muchas de las prestaciones esenciales:

- A la posibilidad de disponer o no de determinados servicios, como un alojamiento de acogida en condiciones.
- A los criterios o condiciones que se exigen para acceder a ellos.
- A la cercanía-lejanía de los servicios.
- A la "intensidad" o tiempo de atención (por ejemplo, el número máximo de sesiones de orientación psicológica).



- A la cuantía de los apoyos económicos.
- A las posibilidades de disponer o no de vigilancia o protección policial.

A nuestro juicio, no se trata de unificar modelos de atención, pero sí de disponer de una serie de recursos o de atenciones a las que toda persona maltratada tenga derecho, independientemente de cualquier factor geográfico.

**4. La existencia de colectivos de mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad y que, sin embargo, no pueden acceder a determinados servicios**

Nos referimos, sobre todo, pero no únicamente, a los alojamientos de acogida, pensados para atender sólo a mujeres que presentan una total autonomía funcional, pero no a quienes tienen otro tipo de problemáticas asociadas.

Las mujeres con problemas de toxicomanía, o de enfermedad mental, o con discapacidad física, psíquica o sensorial, cuando son víctimas de una situación de abuso y violencia doméstica, no pueden acceder a estos recursos. Muchos de los pisos de acogida ni siquiera están preparados para que puedan ser utilizados por personas con problemas de movilidad (están situados en pisos altos, no cuentan con ascensor...). En cuanto a las mujeres inmigrantes, la situación parece haber mejorado respecto a la que dio origen a nuestra recomendación general de 1998: en la mayor parte de los casos son admitidas aun cuando no se encuentren en situación administrativa regular, sin embargo suele condicionarse la acogida a la inscripción en el padrón, y es en ese trámite donde surgen los problemas, que -con gran probabilidad- se agravarán con la regulación introducida por la reforma de la ley de extranjería.

**5. La inadecuación y falta de condiciones de muchos de los recursos de alojamiento utilizados**

La "red" de pisos de acogida, como se ha visto, estaba formada básicamente por 38 pisos, con una disponibilidad de 234 plazas en el momento de recogida de datos (enero de 2003). A esto se podrían añadir otros recursos que, aunque no son específicos para este tipo de situaciones, se utilizan de hecho o pueden ser utilizados en casos de necesidad. En todo caso, llama la atención que algunos municipios de más de 20.000 habitantes carecieran, a pesar de la reiterada recomendación de la Unión Europea, de recursos específicos de alojamiento. Esta carencia se daba en Barakaldo, Durango, Erandio, Getxo, Leioa, Portugalete y





Zarautz. En el caso de Zarautz, según se nos ha comunicado recientemente, si bien no contaban con tal recurso en la fecha de recogida de datos, la carencia se corrigió hace unos meses.

Las instituciones responsables manifiestan que los recursos disponibles parecen suficientes para atender a las peticiones de ayuda de las personas que cumplen las condiciones exigidas. Pero, al mismo tiempo, los datos ponen de manifiesto las limitaciones de los recursos de alojamiento para adecuarse a las necesidades, así como la escasa "calidad" de la respuesta ofrecida. Por ejemplo:

- Prácticamente, ningún piso dispone de protección y son pocos los que cuentan con apoyo y acompañamiento personal. Sólo uno, concertado, dispone de personal permanente.
- Ello obliga o aconseja a utilizar otros recursos igualmente inadecuados, como las plazas hoteleras, ante situaciones de urgencia y riesgo.
- Las consecuencias negativas de estas limitaciones, en cuanto a garantía de seguridad, apoyo personal, posibilidad de contactos con el exterior, mantenimiento del anonimato... se agravan aún más cuando la permanencia en el piso se prolonga en el tiempo; una situación que, como reflejan los datos del informe, puede alargarse durante muchos meses.

## 6. Limitaciones en la accesibilidad a los programas

Ya he señalado algunas limitaciones en el acceso a los servicios que afectan a determinados colectivos de mujeres (con problemas de drogadicción, de enfermedad mental, de discapacidad, o de situación administrativa). Hay, sin embargo, otros problemas de accesibilidad de carácter más general y que alcanzan a muchas o a todas las usuarias. Nos referimos, básicamente, a tres problemas:

- La accesibilidad geográfica, asociada a la distribución territorial de los recursos. No se trata sólo de un problema de transporte o desplazamiento, sino también de la dificultad añadida de superar determinadas barreras psicológicas arraigadas, especialmente, en las mujeres de mayor edad.
- La imposibilidad de acceder "directamente" a determinados servicios (como el programa de atención psicológica en el caso de Gipuzkoa) al tener que recurrir, necesariamente, a los servicios sociales de base u otros servicios del municipio de residencia.
- La exigencia, que condiciona el acceso a determinados recursos de alojamiento, de haber presentado denuncia previa contra el agresor.



Ha de tenerse en cuenta que, con mucha frecuencia, la demanda de atención es urgente: se trata de evitar un riesgo inminente o de garantizar la integridad de personas gravemente amenazadas. Cualquier dificultad añadida puede frenar a quien ha optado por dar tal paso y tener consecuencias muy graves.

#### **7. La existencia de listas de espera**

El informe recoge algunos datos en relación a la espera necesaria para acceder a determinados servicios: en unos casos recoge el tiempo de espera en el momento en que se visitó el servicio, en otros, la espera media aproximada. Más preocupantes, aún, son los datos sobre saturaciones en las listas de espera, que se producen cada cierto tiempo, y que, a modo de ejemplo, respecto a los servicios de atención psicológica, suele llegar a retrasar la atención en 4 semanas en el caso de Álava, o hasta dos meses en Bizkaia.

Estos tiempos de espera nos parecen excesivos, especialmente teniendo en cuenta las características de las personas a las que se pretende atender. Considerando los "ciclos" que suelen darse en la violencia doméstica, es importante dar respuesta inmediata a las peticiones de ayuda planteadas por las mujeres, sin dejar pasar esa oportunidad.

#### **8. La debilidad de los mecanismos de coordinación o la falta de protocolos de actuación coordinada en el plano municipal**

Es evidente que la respuesta a las situaciones de maltrato exige la intervención de diferentes instituciones y servicios: policiales, judiciales, sanitarios, sociales... Por ello, resulta indispensable el conocimiento mutuo de las intervenciones de cada servicio y la coordinación del trabajo, no sólo en los momentos en que hay que ofrecer una respuesta urgente a un determinado problema, sino también para poner en común las propias experiencias, evaluar las respuestas dadas y plantear propuestas de mejora.

En este sentido debe destacarse la aportación que supuso la aprobación, en su día, del *Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico*, promovido por Emakunde. Este protocolo marca unas pautas de actuación generales (para el ámbito sanitario, policial, judicial, colegios de abogados y servicios sociales), pautas que, una vez concretadas y adaptadas a las circunstancias particulares de las diferentes localidades y comarcas, pueden servir como criterios orientativos de la coordinación. Esta labor de concreción, su



plasmación en protocolos de actuación de carácter municipal o comarcal, sólo se ha dado en casos excepcionales.

Es posible que dicha ausencia explique, al menos en parte, que la cuestión peor valorada por las mujeres entrevistadas que habían sido atendidas en los servicios sea, precisamente, la información que se les facilitó en ellos. También puede explicar la disparidad de criterios o la inexistencia de datos homogéneos ya apuntadas con anterioridad.

9. **La existencia de necesidades no cubiertas, de acuerdo con las valoraciones y propuestas efectuadas por las propias mujeres afectadas**

Uno de los objetivos básicos de este informe, como ya se ha dicho, consiste en valorar la adecuación entre necesidades y respuestas. Desde esa perspectiva, resulta de gran interés analizar las opiniones de las mujeres usuarias de los servicios, conocer cuáles son las necesidades que, en su opinión y de acuerdo con su propia experiencia, no han sido cubiertas o lo han sido de un modo insuficiente. A esto se dedica, íntegramente, el capítulo 6 del informe.

La valoración global que las 54 mujeres entrevistadas hacen acerca de la atención recibida o que están recibiendo es, en general, bastante positiva. De cualquier modo, hay que advertir que, debido al cauce que hubo que emplear para establecer contacto con ese colectivo -mediante los mismos servicios que les atendieron y que, en muchos casos, seguían atendiéndoles-, cabe pensar que no se trata de una muestra representativa del conjunto de las mujeres que han acudido a las instituciones, sino más bien de aquellas que han mantenido una buena relación con los servicios.

A pesar de todo, seis de cada diez mujeres entrevistadas consideran que habrían necesitado algo más. Este "algo más" se puede concretar, de acuerdo con sus respuestas, en tres líneas de actuación:

1. En recursos diferentes a los ofrecidos: recursos económicos; trabajo o ayuda para lograr la inserción laboral; mayor apoyo moral y acompañamiento; mejor respuesta a sus necesidades de vivienda, seguridad e información.
2. En condiciones menos estrictas para el acceso o la utilización de alguno de los recursos ya existentes (lo que supondría rebajar la exigencia de requisitos exigidos para acceder a determinados servicios).



3. En un mayor tiempo de atención: mayor orientación jurídica, más tiempo de apoyo psicológico, más tiempo en los servicios de alojamiento...

Y última cuestión

#### 10. **La insuficiencia de las medidas de protección dirigidas a garantizar la seguridad de las mujeres maltratadas**

Garantizar la seguridad física de la mujer -y en muchos casos de las criaturas a su cargo- frente al agresor constituye una prioridad y una cuestión básica, especialmente en determinados momentos, como durante el proceso de separación judicial o mientras ambas personas continúan, por diversos motivos, conviviendo juntas.

El informe, respecto a esta cuestión básica, recoge prácticas policiales que resultan más o menos satisfactorias según cuáles sean las diferentes policías implicadas, así como deficiencias o aspectos claramente mejorables. Por ejemplo:

- Respecto al acompañamiento y la protección policial en determinados momentos de especial riesgo.
- Respecto a los sistemas de localización de las víctimas, o mejor aún de los agresores, ante situaciones de peligro inminente.
- Respecto a los mecanismos o garantías de seguridad en los propios pisos de acogida.
- Respecto a la limitada eficacia de las medidas judiciales de alejamiento.

Garantizar la integridad física de la mujer y, en su caso, de los hijos o hijas, es un deber prioritario de las instituciones. Si bien lograr una protección absoluta resulta imposible, la información recogida en este informe exige mejorar los mecanismos de seguridad.

\* \* \*

Destacados ya los diez elementos que, desde nuestra perspectiva, parecen más preocupantes, pasamos a presentar **las recomendaciones**.

El informe efectúa 29 recomendaciones y las ordena en dos bloques diferentes: En un primer bloque se recogen 14 recomendaciones de carácter más general, que no se refieren específicamente a este o aquel programa, sino que pueden ayudar a



mejorar la atención global que se presta a las mujeres afectadas por la violencia de género, en especial a la que se produce en el marco de la convivencia.

Como primera recomendación general, marco de todas las demás, se insiste en la necesidad de introducir la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas. Puesto que la violencia contra las mujeres surge y se ampara en la situación de discriminación en que éstas se hallan, el único modo eficaz de enfrentar el problema de raíz pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas. En este sentido se orienta el Borrador de Anteproyecto de Ley para la Igualdad, elaborado por Emakunde. Considero que la aprobación de esa norma y el cumplimiento efectivo de las acciones previstas en el vigente Plan de Acción Positiva para las Mujeres supondrían el más eficaz compromiso de los poderes públicos contra la violencia de género.

Se efectúan también algunas recomendaciones relativas a la prevención del maltrato, como reforzar las tareas de sensibilización social; mejorar la formación de las y los profesionales que atienden a las mujeres; o evaluar la eficacia de las medidas y recursos puestos en marcha. Como he reiterado a lo largo de esta exposición, se insiste en la perentoria necesidad de homogeneizar criterios y sistematizar la recogida de datos, como único modo de conocer la extensión y evolución de la violencia contra las mujeres.

Por lo que se refiere a la articulación de la respuesta institucional al problema analizado, las recomendaciones ponen el acento en la necesidad de unificar prestaciones y de garantizar los derechos mínimos de las mujeres maltratadas, con independencia de cuál sea su situación personal o su lugar de residencia. La diversidad en la calidad y en la intensidad de la atención resulta incompatible con la gravedad del problema. Para ello, es urgente mejorar la coordinación entre servicios y descentralizar los recursos.

Por otra parte, hay que dejar muy claro que toda la respuesta institucional debe dirigirse a fomentar la autonomía personal de las mujeres que han sufrido violencia. Para ello, hay que desarrollar recursos o medidas que, entre otras cosas, faciliten el acceso a la vivienda y al empleo. Resulta, asimismo, imprescindible dedicar una especial atención a los colectivos de mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad: inmigrantes, con alguna discapacidad, con enfermedad mental, con problemas de toxicomanía...;

En un segundo bloque se recogen recomendaciones específicas, ligadas a cada uno de los servicios ofrecidos: respecto al alojamiento se propone, por ejemplo,



diversificar y mejorar la calidad de los recursos, regulando las condiciones mínimas que deben cumplir.

En relación con la atención psicológica se sugiere flexibilizar la duración máxima de los tratamientos o acercar los servicios a las personas usuarias. También se realizan propuestas en relación con el servicio de orientación jurídica, o con la atención policial, como mejorar la acogida y la información ofrecida en los primeros momentos; facilitar la formación de los agentes o mejorar los sistemas de registro y protección de datos. Una recomendación similar se dirige a los servicios sociales, además de otras como reforzar los servicios sociales de urgencias o agilizar la respuesta institucional.

Como ven, son recomendaciones que afectan, en mayor o menor medida, a diferentes administraciones:

- A las tres diputaciones forales.
- A los ayuntamientos y mancomunidades; especialmente a los de mayor población.
- Y a ciertos departamentos del Gobierno Vasco, como Interior o Vivienda y Asuntos Sociales.

Desde esta perspectiva, conviene recordar aquí el papel primordial que corresponde a Emakunde, en cuanto organismo encargado de la planificación, impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de nuestra Comunidad. La labor de este instituto ha sido y debe seguir siendo clave, no en la gestión o ejecución directa de los recursos, pero sí en las tareas de impulso, coordinación y propuesta de medidas que favorezcan tanto la atención a las mujeres maltratadas, como la prevención y sensibilización social.

\* \* \*

Para finalizar, como en otras ocasiones, quiero hacer público mi **agradecimiento** a todas las personas que han hecho posible la elaboración de este informe. Especialmente:

- al equipo de Emaiker, que ha llevado el peso en la recopilación y análisis de la información y en la elaboración del estudio;
- a las 54 mujeres que han querido ofrecernos su valoración sobre la atención que se les ha prestado;



- a todas las personas (policías, trabajadoras sociales, profesionales y responsables de diferentes servicios) que han colaborado ofreciéndonos sus datos y su experiencia;
- a Emakunde y al personal de la institución del Ararteko, que ha trabajado durante meses en su elaboración, revisión y publicación.

Vuelvo a recordar que el informe recoge "la foto fija" de un determinado momento, el de la recogida de información (año 2002 y enero de 2003) y, en algunas cuestiones concretas, ofrece también la evolución observada en los últimos años. Pero no puede olvidarse que la respuesta institucional al maltrato es todavía relativamente reciente y va variando constantemente al ser objeto de nuevas iniciativas que buscan su mejora. Iniciativas de creación de nuevos recursos o de modificación de los existentes, pero también otras que afectan al marco normativo, como la entrada en vigor de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica o los recientes cambios introducidos en el Código Penal. Habrá que hacer un seguimiento sobre la efectividad de estas y otras medidas. Ojalá no fuera necesario.

Como mujer y como Ararteko, estoy comprometida en la defensa de los derechos de estas mujeres y me hubiera gustado que este informe no fuera necesario. Pero, desgraciadamente, la violencia de género, unas veces conocida y otras oculta, es una triste realidad que afecta a las mujeres, y de manera muy intensa a muchas de ellas, con graves consecuencias para sus vidas. La actuación de las instituciones debe encaminarse a prevenir, por todos los medios, estas situaciones y, cuando se dan, a paliar sus efectos, adaptando recursos y servicios a las necesidades de las personas afectadas. Este informe quiere contribuir a ello, y a ello se dirigirán también nuestras posteriores actuaciones de seguimiento. Actuaciones en las que continuaremos manteniendo la colaboración con Emakunde y de las cuales informaremos a este Parlamento en futuros informes.

Gracias por su interés y quedo a su disposición.

Vitoria-Gasteiz, 24 de febrero de 2004  
LA ARARTEKO EN FUNCIONES  
Mercedes Agúndez Basterra